



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

mas derechos en gabelas y las ^{impuestas} ~~impuestas~~ ^{por} las registradas: todo lo cual se haga saber al publico por edicto, asi como se ha de tener efecto lo determinado, desde el dia por el con. H. en adelante.

El Sr. D. Don Sr. Francisco Ferreras Dip. de Guern. y sea su ánimo ofender la rectitud y equidad de considero q. el acuerdo q. acaba de celebrarse es precipitado, inconsequente y anti-legal, y q. demostrados se suspenderá p. objeto de impugnacion el voto del Sr. Diputado Excmo. q. es el q. abunda en razones p. mantener la solitud de silvechas Sanchez y comorsey. Es precipitado el acuerdo, p. q. para derogar el q. se hizo en veinte y siete de Agosto ultimo no se han observado las formalidades de la ley p. q. en la citacion de pactada p. el presente nada se dice de tanfante derogacion. Es inconsequente p. q. hace muy pocos dias q. el Ayuntamiento acaba de publicar en un edicto q. la libertad del trafico proporciona la mayor concurrencia a la q. es conseqüente

